



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00007685- -ERAS-SEJ#ERAS

BUENOS AIRES, 14 AGO 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones consta la instrucción del señor Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) dirigida al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que inicie el proceso de selección que corresponda a fin de alquilar un inmueble ubicado en un radio cercano a la sede del Organismo que posibilite la necesaria ampliación edilicia de las áreas técnicas y de atención al usuario de este Ente Regulador.

Que en tales instrucciones se definieron las características con que debería contar el inmueble, el plazo de contrato de TREINTA Y SEIS (36) meses y el presupuesto por todo concepto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-).

Que, con base en tales indicaciones, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el modelo de contrato de locación a suscribirse por el Ente y quien resultare adjudicatario, encuadrando la tramitación en las previsiones del artículo 10.8 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que por el artículo 1° de la Resolución ERAS N° 30 de fecha 31 de mayo de 2019 (B.O. 1/07/2019) se autorizó el llamado a contratación directa para la locación de un inmueble para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) IVA incluido, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.8 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00007685- -ERAS-SEJ#ERAS

///2

aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18.

Que por los artículos 2° y 3° de la mentada Resolución ERAS N° 30/19 se aprobaron como Anexos I y II, respectivamente, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el modelo de contrato a suscribir con el locador.

Que por el artículo 5° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estipuló como fecha de apertura de ofertas el día 14 de junio de 2019.

Que conforme lo prescripto, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar las invitaciones correspondientes a SIETE (7) empresas del rubro, a saber: BAIGÚN OPERACIONES INMOBILIARIAS, INTERWIN MARKETING INMOBILIARIO, BULLRICH PROPIEDADES, RGM REAL ESTATE, FF RECOLETA, LLAURÓ PROPIEDADES y DELGADO PROPIEDADES.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, en la que consta la presentación de una única oferta recibida correspondiente al señor Carlos Alberto CANTARELLA.

Que prescindiendo del plazo estipulado para la vista y las impugnaciones por haberse recibido una única oferta, de conformidad con el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES dio intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES conforme lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones por dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, la misma analizó la documental presentada por el oferente y concluyó que la misma resulta inadmisibles en tanto no reúne los extremos indicados en el artículo 26.4 del mentado Reglamento de Contrataciones, incurre en



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



EX-2019-00007685- -ERAS-SEJ#ERAS

///3

una causal de desestimación no subsanable y, por lo tanto, corresponde desestimar la oferta de mención.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, con sustento en el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 30/19.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 30/19.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa ordenado por la Resolución ERAS N° 30/19 para la locación de un inmueble para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) IVA incluido, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.8 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



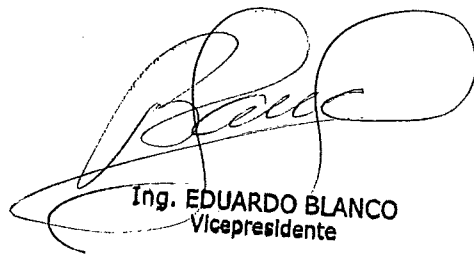
EX-2019-00007685- -ERAS-SEJ#ERAS

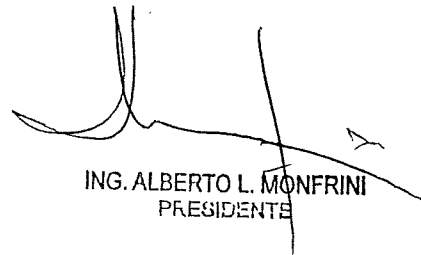
///4

como Anexo I, se adjuntó a la citada Resolución ERAS N° 30/19.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000050


Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 11/19


Dra. C. Valeria Farina
Secretaria Ejecutiva
ERAS